

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016– 00371 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora aportó en tiempo recurso de apelación, de conformidad con el artículo 322, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso y concordante con el canon 323 procesal, se RESUELVE:

- 1.- CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO, propuesto por la parte actora, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá
- 2.- Por secretaría procédase de conformidad y remítase el expediente por los canales institucionales dispuestos para el efecto, dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69316ddade0ecab885121cc6280b9064d2a6040fd79d609beaeaeaf1c9a1a**

Documento generado en 12/07/2022 04:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>